

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE
DEMANDA, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EXTRANJEROS PARA LA
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON OCASIÓN DEL
COVID-19
CON CORTE A JUNIO DE 2020

OBJETIVO

A través de una actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento de las normas, circulares y directivas expedidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la adquisición de bienes y servicios a través del instrumento de agregación de demanda para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la contratación directa con extranjeros para la adquisición de elementos de protección personal.

ALCANCE

En cumplimiento de las funciones de la oficina de Control Interno establecidas en la ley 87 de 1993, así como el documento "mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, en tiempo de crisis" de la Función Pública y la Directiva 16 de 2020, expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de la cual busca la "Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de control". Se verificará la adquisición de bienes y servicios realizados a través de la tienda virtual del Estado, haciendo uso del instrumento de agregación de demanda, así como la contratación directa con extranjeros para la adquisición de elementos de protección personal.

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno revisó y analizó la información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual, a fin de determinar el grado de cumplimiento, frente a las medidas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional, Órganos de Control y la normatividad vigente, así como presentar las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.

DESARROLLO

La Oficina de Control Interno a través de memorando SISAD 20203114007 del 1 de junio de 2020, solicitó al Grupo de Gestión Contractual que informara, si ha adquirido elementos a través de la Tienda Virtual, haciendo uso del instrumento de Agregación de Demanda y/o si ha adquirido en el mercado internacional elementos de protección personal, contratando directamente con personas extranjeras, naturales o jurídicas.

En ese sentido el Grupo de Gestión Contractual a través de memorando SISAD 20203114655 del 5 de mayo del 2020, informó lo siguiente:

“A la fecha, solo se ha recibido una solicitud relacionada con la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, Solicitud de contratación cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA UBICADOS A NIVEL NACIONAL, radicada en el Grupo de Gestión Contractual.

Por lo anterior se procedió a verificar, en los catálogos que ofrece la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 y Grandes Superficies), los elementos objeto de contratación, llegándose a la siguiente conclusión: - En Grandes superficies, no se encontraban todos los elementos con la especificación técnicas requeridas por la entidad, y los precios eran elevados en atención a que en la mayoría de éstos la unidad de medida era por unidad, o no se ofrecía las presentaciones solicitadas por la entidad.

En los catálogos de Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, los elementos ofrecidos no coincidían con los requeridos por la entidad, en cuanto a descripciones técnica, por tanto, no lograrían satisfacer la necesidad de la entidad. Lo cual se puede evidenciar en los documentos previos del proceso.

Que, conforme a lo anterior en aras de darle celeridad, transparencia y eficacia al proceso, se procedió a realizar la contratación a través de la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, con la finalidad de adquirir la totalidad de los elementos y conforme a las especificaciones técnicas que satisfarían la necesidad de la Entidad a través de un solo proceso de selección”...

En conclusión, el Instituto a la fecha no ha adquirido elementos en la Tienda Virtual, ni ha contratado directamente con extranjeros para la compra de elementos de protección personal, toda vez que los bienes y/o elementos requeridos por la Entidad no se encuentran disponibles en la Tienda virtual del Estado Colombiano, no satisfacen las necesidades técnicas o en su defecto los precios son más altos.

RECOMENDACIÓN:

No obstante a lo anterior se solicita que en el momento en que el Instituto adquiera elementos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para mitigar los efectos la pandemia por COVID-19, se informe a esta Oficina para el seguimiento respectivo.

OBSERVACIONES:

En desarrollo del presente seguimiento no se generan observaciones.

<p>Aprobado por:</p> <p>ORIGINAL FIRMADO (Emergencia sanitaria COVID-19)</p> <hr/> <p>Juan Fernando Palacio Ortiz Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p> <hr/> <p>María Verónica Forero Contratista</p> <p>ORIGINAL FIRMADO (Emergencia sanitaria COVID-19)</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>19 de junio de 2020</p>
---	--	---